



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14737

03/06/2020

35491

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); SENDEROS ORAÁ, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuenta con el “Programa de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico en la Demarcación Hidrográfica del Ebro” para la ejecución de actuaciones de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico.

Así, se informa que en el marco de este programa, para el año 2020, el Organismo de cuenca tiene aprobado la ejecución de la siguiente actuación en el río Ebro a su paso por la provincia de Araba/Álava:

- Actuación AL-1245 “Tala controlada de árboles en la ribera izquierda del río Ebro, que presentan riesgo de caída sobre el cauce y el Camino Natural del Ebro (GR 99)”.

- Término municipal (TM) de Laguardia. Localidad más cercana: Lapuebla de Labarca (T.M. del mismo nombre).
- Red Natura 2000: Lugar de Interés Comunitario (LIC). Informe ambiental favorable con condicionado.
- Coordenadas UTM (ETRS 89 HUSO 30): X=533016, Y=4702548.

Además, el Organismo de cuenca tiene incorporada a su base de datos la ejecución de otras dos actuaciones en el río Ebro a su paso por la provincia de Araba/Álava, que están pendientes de aprobación:

- Actuación AL-487 “Retirada de obstrucciones o limpieza del cauce”.
- T.M. de Baños de Ebro / Mañueta, localidad de Baños de Ebro.
- Red Natura 2000: LIC.



- Coordinadas UTM (ETRS 89 HUSO 30): X=526254, Y=4708120.
- Actuación AL-699 “Corta y retirada de chopos secos de la ribera del río”.
- T.M. de Baños de Ebro / Mañueta, localidad de Baños de Ebro.
- Red natura 2000: LIC.
- Coordinadas UTM (ETRS 89 HUSO 30): X=525135, Y=4707443.

Las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del Programa de conservación y mejora de cauces tienen dos objetivos; el mantenimiento del río en condiciones adecuadas que permitan el paso de la máxima crecida ordinaria y, desde el punto de vista de las condiciones morfológicas del cauce, el de contribuir a alcanzar el buen estado ecológico de la masa de agua, de acuerdo a los criterios establecidos por la legislación.

Además, estas actuaciones deben ser compatibles con los principios de protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas que establece el texto refundido de la Ley de Aguas y con la normativa ambiental europea, estatal y autonómica.

Las actuaciones de conservación y mejora de cauces públicos son una potestad discrecional de los organismos de cuenca. Además, cabe señalar que la realización de estas actuaciones no es una competencia exclusiva de los organismos de cuenca:

- En zonas urbanas, la competencia para la realización de estas actuaciones recae en las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, según los casos).
- Los titulares de infraestructuras ubicadas en dominio público hidráulico (puentes, vados, azudes, presas, tomas de riego, etc.) son los responsables de los trabajos de mantenimiento de las mismas, aunque requieran de su ejecución en el cauce.
- Cualquier persona, física o jurídica, puede acometer estas actuaciones si es de su interés.

Todo lo anterior se desarrolla previa la correspondiente autorización ante el organismo de cuenca.



En el caso de las actuaciones que realiza la Confederación Hidrográfica del Ebro, los posibles puntos de actuación son detectados a través de informes del Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, escritos de terceros (Administraciones o particulares) o visitas de inspección. Sobre estas actuaciones se realiza una priorización técnica y son ejecutadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las actuaciones de conservación y mejora de cauces públicos incluyen, entre otros, trabajos de eliminación de obstrucciones que puedan suponer un obstáculo a la normal circulación de las aguas; tratamientos preventivos de la vegetación (podas, clareos, talas, etc.) que eviten la formación de estas obstrucciones en Dominio Público Hidráulico; retirada de vegetación muerta; reconducción del río a su curso normal en desvíos de cauces; reposición de ribera y su vegetación autóctona en erosiones o eliminación de vegetación alóctona e invasora.

En cuanto a los tratamientos sobre la vegetación, es preciso tener en cuenta que las masas de agua deben alcanzar o mantener un buen estado ecológico. Esto incluye ejercer su función como corredores ecológicos, manteniendo una buena continuidad longitudinal y transversal.

En ese sentido, se indica que la vegetación de las riberas tiene un importante valor ambiental como hábitat para muchas especies protegidas, son zonas reguladoras de las condiciones de temperatura y de la humedad, tienen gran capacidad de fijación de carbono, son espacios con un gran valor paisajístico, productivo (pastos, setas o leña) y de recreo, etc.

Pero también, desde un punto de vista hidráulico y de la calidad de las aguas, la vegetación de ribera tiene una función importante para la protección de los taludes de los cauces contra erosiones, o de ayuda a la laminación de los caudales punta, cuando se producen episodios de avenidas ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la vegetación de ribera sirve como filtro a la contaminación difusa (subterránea) y evita la colmatación de los cauces con vegetación heliófila (cañas o carrizales) de rápido crecimiento.

Por todo ello, las actuaciones de conservación y mejora de cauces públicos que realiza la Confederación Hidrográfica de Ebro han de compatibilizar la circulación de caudales con una conservación de la vegetación de ribera en un estado sano y diverso, que pueda ofrecernos sus múltiples beneficios.

Madrid, 31 de agosto de 2020